



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 12 de agosto de 2019

Res. OAyF N°284/2019

VISTO:

El TEA A-01-00007638-0/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición Materiales Gráficos para Secretaría de Asuntos Institucionales”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 205/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 7/2019 que tiene por objeto la adquisición de insumos para la Secretaría de Asuntos Institucionales que resultan necesarios para el desarrollo de actividades previstas en el área, en las cantidades, forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.331.850,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 11 de julio de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 23930/19).

Que en particular, la Contratación Menor N° 7/2019 comprende la adquisición de tres mil (3.000.-) bolsas senda (Renglón 1); treinta mil (30.000.-) stickers auto adhesivos: noviazgos contra las violencias (Renglón 2); tres mil (3.000.-) carpetas senda (Renglón 3); mil (1.000.-) carpetas la justicia con vos (Renglón 4); mil (1.000.-) lápices senda (Renglón 5) y dos mil (2.000.-) pen drive senda (Renglón 6).

Que cabe destacar que el Punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 7/2019 estipula que la adjudicación de la contratación se realizará en forma particular sobre cada uno de los renglones.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la citada Resolución a la Dirección General de Control de Gestión

y Auditoría Interna, dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 27314/19) y remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge el estado “Inscripto” y “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjunto 27314/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 27384/19 se desprende que el 11 de julio del corriente se dejó constancia de la recepción de dos (2.-) ofertas: Visapel S.A. (incorporada como Documento Adjunto 28902/19) por la suma total de un millón noventa y dos mil setecientos pesos (\$1.092.700,00) IVA incluido y “Dispape” de Rosana Rinaldi (agregada como Documento Adjunto 28904/19) por la suma total de un millón ciento nueve mil trescientos cuarenta pesos (\$1.109.340,00) IVA incluido.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de los oferentes mediante servicio web de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de las consultas efectuadas consta la inexistencia de deuda de las firmas Visapel S.A. y “Dispape” de Rosana Rinaldi (v. Adjunto 28890/19).

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales tomó intervención en carácter de área requirente y técnica competente y prestó conformidad a las dos ofertas presentadas en el marco de la contratación de marras (Adjunto 28900/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas (v. Adjunto 28895/19 y 28897/19), dio cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (v. Nota 2049/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 9074/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no existe



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Institucionales como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 7/2019.

Que a su turno, del Cuadro Comparativo de Precios con el respectivo Anexo de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y del informe técnico de la Secretaría de Asuntos Institucionales se desprende que las ofertas de Visapel S.A. y “Dispape” cumplen los requerimientos formales y son admisibles técnicamente. En tanto, de la comparación entre ellas surge que las ofertas de Visapel S.A. para los Renglones 1, 2, 3 y 6 y de “Dispape” para los Renglones 4 y 5 de la Contratación Menor N° 7/2019 no superan el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%) y son las más convenientes económicamente a los intereses de este Organismo.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 6 de la Contratación Menor N° 7/2019 a Visapel S.A. por la suma total de un millón treinta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$1.031.450,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 28902/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras y los renglones 4 y 5 de la Contratación Menor N° 7/2019 a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma total de cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos (\$46.640,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 28904/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 7/2019 que tiene por objeto la adquisición de insumos para la Secretaría de Asuntos Institucionales que resultan necesarios para el desarrollo de actividades previstas en el área, en las cantidades, forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 205/2019.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1, 2, 3 y 6 de la Contratación Menor N° 7/2019 a Visapel S.A. por la suma total de un millón treinta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$1.031.450,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 28902/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Adjudíquense los Renglones 4 y 5 de la Contratación Menor N° 7/2019 a la firma "Dispape" de Rosana Rinaldi por la suma total de cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos (\$46.640,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 28904/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 284/2019